

ENMIENDA No 2 ACUERDO DE FINANCIACIÓN NO.0641-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO - PNUD

La presente enmienda hace referencia al Acuerdo de Financiación (que en adelante se conocerá como "El Acuerdo") entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante el "PNUD") y el Ministerio de Justicia y del Derecho (en adelante el "Ministerio") suscrito el día del 21 de Octubre de 2021 según se describe en el documento del proyecto 129204 - "Estado de derecho para avanzar hacia el ODS16+: Fortalecimiento de capacidades territoriales para el acceso a la justicia y la seguridad ciudadana" en Colombia y en el que el PNUD y el Ministerio se conocerán colectivamente como las "Partes" o de forma individual como "parte", con respecto a la ejecución del Acuerdo.

Considerando

1. Que las partes desean enmendar ciertas disposiciones del Acuerdo conforme lo establecido en el Artículo XIII del mismo.
2. Que mediante Enmienda No.1 del 21 de diciembre de 2021, formalizada mediante enmienda conjunta, se extendió la vigencia del Acuerdo hasta el 28 de febrero de 2022.
3. Que mediante dicha Enmienda No. 1 se modificó el calendario de pagos estableciendo que el último desembolso equivalente a COP\$140.000.000 se efectuaría en febrero de 2022.
4. Que mediante comunicaciones del Ministerio y del PNUD adjuntas, del 21 y 22 de febrero de 2022 respectivamente, las partes expusieron las razones por las cuales recomiendan extender en el tiempo el Acuerdo.
5. Que dichas razones tienen que ver con la situación que se ha presentado desde mes de enero en todo el territorio nacional relativo al cuarto pico de la pandemia Covid – 19 y por ello ha sido imposible contar con la confirmación de las instituciones para asistir a la actividad final de lanzamiento de la iniciativa Red Justas de acceso a la justicia para víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado.
6. Que es necesario, por tanto, proceder a ajustar el calendario de pagos del Acuerdo y su vigencia.

POR LO TANTO, se modifican las disposiciones pertinentes del Acuerdo que se indican a continuación para que se complementen de la siguiente manera ("Enmienda No. 2"):

PRIMERO: Modificar el párrafo dos del Artículo XIII en lo referente a la vigencia del Acuerdo, de la siguiente manera:

El presente Acuerdo entrará en vigor cuando haya sido firmado por las partes interesadas, en la fecha de la última firma y finalizará el 25 de marzo de 2022.

SEGUNDO: Modificar el párrafo 2 del Artículo I, en lo referente al calendario de desembolsos, el cual quedará de la siguiente manera:

El Ministerio, de conformidad al calendario de desembolsos definido abajo, depositará la Contribución en el Banco GNB Sudameris, Cuenta Corriente No. 17349200 a nombre del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Calendario de desembolsos	Monto	Estado
Octubre de 2021	\$ 70.000.000	Pagado
Diciembre de 2021	\$140.000.000	Pagado
Marzo de 2022	\$140.000.000	Pendiente

TERCERO: Todos los demás términos y condiciones del Acuerdo, con excepción de la enmienda aquí enunciada, permanecerán sin cambios y continuarán en pleno vigor y efecto.

EN FE DE LO CUAL, las partes han convenido que se firme la presente Enmienda No. 2 al Acuerdo.

En nombre y representación del **Programa de las Naciones Unidas Para El Desarrollo (PNUD)**



DocuSigned by:



Sara Ferrer Olivella 167D6562D44041D...

Representante Residente

PNUD

25-Feb-2022

En nombre y representación del **Ministerio de Justicia y del Derecho**

DocuSigned by:



Fredy Murillo Orrego BA45340E61DA425...

Secretario General

Ministerio de Justicia y del Derecho

28-feb.-2022